



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No.21
(19 de Julio de 2021)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 10 del 28 de Abril del 2021 y se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo (II) periodo del año 2021 para estudiantes nuevos en el programa de doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución política en el artículo 69 consagra el principio de autonomía universitaria, facultando a las universidades para dar sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, razón por la cual en desarrollo de dicho principio la Ley 30 de 1992, en su artículo 29°, literal f, señala que las instituciones universitarias cuentan con autonomía para adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y, en concordancia con lo establecido en el artículo 34, literal n) del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 62 de 2002), dentro de las funciones atribuidas, se consagra la de *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

El coordinador del programa *doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable* solicitó la venta de pin para estudiantes nuevos para el segundo (II) semestre del año 2021 argumentando la necesidad de *“dar inicio de la operación con los estudiantes seleccionados en la segunda cohorte del Programa de Excelencia Doctoral del Bicentenario mediante convocatoria del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del programa de becas de excelencia doctoral del bicentenario- corte 2”*, como también la posibilidad de presentar Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado para la formación e inserción de capital humano de alto nivel para las regiones para el bienio 2021-2022.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 28 de abril de 2021, aprobó el calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo (II) periodo académico del año 2021, para los programas de posgrado sede Florencia y campus Leticia de la Universidad de la Amazonía.

En mérito de lo anterior,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Acuerdo 10 del 28 de Abril del 2021 y establecer el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al segundo (II) periodo del año 2021 para estudiantes nuevos en el programa de doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y en las fechas que se describen a continuación:

1. ESTUDIANTES NUEVO REGULAR, DE REINGRESO Y TRANSFERENCIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Inscripción aspirante a estudiantes nuevos (www.uniamazonia.edu.co) Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable	Hasta julio 23 de 2021
Inscripción aspirante a reingreso, transferencia y reingreso por amnistía (www.uniamazonia.edu.co) Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable	Hasta julio 23 de 2021
Cargue de documentos para proceso de selección – matrícula (coordinación de cada Programa Académico)	Hasta julio 28 de 2021
Proceso de selección estudiantes nuevos (coordinación del Programa de doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable)	Hasta julio 30 de 2021
Publicación en línea de admitidos (www.uniamazonia.edu.co)	Julio 30 de 2021
Publicación en línea liquidaciones estudiantes nuevos (www.uniamazonia.edu.co)	Desde agosto 2 de 2021
Pago de matrícula financiera estudiantes nuevos (Banco Occidente, Bancolombia, Coonfie y PSE)	Hasta agosto 20 de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).


JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS

Presidente delegado del Consejo Académico